RESOLUCIÓN NRO 1-02820 DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 2761 del 12 de agosto de 2026 y se amplía la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas en las Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el numeral 4° del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2761 del 12 de agosto de 2026, el Director General (e) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA suspendió, entre el 12 y hasta el 14 de agosto de 2026, inclusive, los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en las Direcciones Regionales y Centros de Formación de los departamentos de Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, con ocasión del sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró el desastre nacional con el objeto de adoptar medidas especiales para atender a las zonas y familias afectadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 2761 de 2026, las afectaciones ocasionadas por el sismo persisten y no se conoce aún su real magnitud, en la medida en que en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de los departamentos con mayor impacto se está estableciendo las consecuencias y alcance del sismo en materia de infraestructura, conectividad y el acceso a la información, con el fin de adoptar e implementar las medidas que permitan la reanudación de la prestación del servicio y salvaguardar la integridad de los funcionarios, trabajadores, aprendices y, en general, de toda la comunidad SENA.

Que, en consecuencia, la Dirección General del SENA encuentra necesario y pertinente ampliar el término de suspensión de las actuaciones administrativas decretado mediante la Resolución No. 2761 de 2026, hasta el día 21 de agosto de 2026, inclusive, en las Direcciones Regionales y Centros de Formación de los departamentos de Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2761 del 12 de agosto de 2026, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN NRO 1-02820 DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 2761 del 12 de agosto de 2026 y se amplía la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas en las Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026"

> *"ARTÍCULO 1°. Suspender, entre el 12 y hasta el 21 de agosto de 2026, inclusive, los términos de las actuaciones administrativas que se adelanten en las Direcciones Regionales y Centros de Formación de los departamentos de Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca."*

ARTÍCULO 2°. Los parágrafos 1° y 2°, así como los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución No. 2761 del 12 de agosto de 2026, continúan vigentes en los términos allí establecidos y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3°. Publicación y divulgación. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web del SENA y en la plataforma CompromISO, dispuesta por la Entidad para el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2761 del 12 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 AGO 2026

Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Firmado digitalmente por Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Fecha: 2026.08.18 09:20:46 -05'00'

MANUEL HUMBERTO GÓMEZ BERMÚDEZ
Director General (e)

Vo. Bo. : Carolina Albornoz, Abogada (c) Dirección General CEA

Vo.Bo.: Mónica Andrea Avella Herrera, Directora jurídica del SENA

Revisó: Carolina Ospina Villegas, coordinadora del Grupo Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos

Revisó: Nestor Julián Ramirez- Asesor despacho Dirección Jurídica

Elaboró:Mónica Siabato- Abogada Contratista CNPNCJ MS